



Señor don Juan de los Rios

SELO QVARTO VENT
TE MARAVEDES, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

de tiempo que se le ha encargado para que no falte dicho Bando
Constitucion de dicho Decreto con el qual y Permiso de dho. Salvador Mon
zon y Zertificacion de los Cavalleros Patronos de dho. Puerto de
madera y Paeon por el Contador Sean bien entregadas dichas can
tidades y se guarden adho depositarias en la cuenta que diere
dichos efectos =

Despachada =

En este Ayuntamiento se ha visto la cuenta dada por Juan
fran. Aleman del tiempo que en conformidad de Acuerdo de dho.
Zuid, Comproenta de Cartagena y Permiso para el Bando publi
co de gan de dho. Cerros y parere que el Cargo que ha por el Im
porbe de dho. tiempo que fue son mill ciento y cinquenta y ocho fanegas
y por los proguos que despacho concarcan sobre este assunto
son quarenta mill seis cientos veintey uno reales y la dca
son treyntay seis mill reales que se libraron por dho. Zuid en
dos pagadas la una de quince mill y la otra de veintey un
mill y resultan de dho. cance a favor de dho. Juan fran. Aleman
Aleman quatro mill seis cientos veintey uno reales como
Comproenta de dho. cuenta y por la Zuid Vista de dho. = Acuerdo
que el depositario del Puerto de y pagu adho Juan fran. Aleman
los otros quatro mill seis cientos veintey uno reales que se
libran de dho. de la compra de dho. tiempo y para ello se le

[Handwritten signature]

